



Salta, 26 de Febrero de 2020

RES. DECECO N° 078/20

Expte. N° 6124/18

VISTO: La nota presentada a fs. 143 de autos, por el Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se prorroguen las Becas de Formación de los alumnos Ana Lidia Mechaca Chura, Daniel Alfredo Benavidez, Alejandro Miguel Zalasar y Rodrigo Lautaro Sulca Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones DECECO N° 007/19 y 737/19 se prorrogaron y otorgaron Becas de Formación a los mencionados alumnos hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 144.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 146 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

Lo dispuesto por la Res. CS 201/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogadas las Becas de Formación a los alumnos que se detallan a continuación, para desarrollar tareas bajo la supervisión del Coordinador TIC de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 3 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2020:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
BENAVIDEZ, DANIEL ALFREDO	36.280.423
MECHACA CHURA, ANA LIDIA	39.894.545
ZALASAR, ALEJANDRO MIGUEL	37.088.942
SULCA RIOS, RODRIGO LAUTARO	39.361.628

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Coordinador TIC de esta Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /N.F.A.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa